

REGLAMENTO DE VIAJE DE ESTUDIOS

I. Consideraciones generales.

- 1) El viaje de estudios de los estudiantes de la Scuola es una actividad oficial, que forma parte del Proyecto Educativo del colegio. Por lo tanto, es prerrogativa de la Rectoría impartir las normas para su planificación y realización; y constituye una obligación para profesores, apoderados y estudiantes cumplir estrictamente dichas normas, como asimismo las contenidas en el presente Reglamento del Viaje de Estudios, en adelante “el Reglamento”.

2) Constituyen objetivos del Viaje de Estudios los siguientes:
 - **Competencia cultural:** enriquecer el bagaje cultural, a través de la propia experiencia en Italia. Reconocer, diferenciar, identificar, analizar obras, hechos relevantes, personajes (vistos hasta el momento solo en teoría).
 - **Competencia lingüística:** enriquecer la expresión oral a través de la comunicación con ítalo- parlantes en situaciones cotidianas. Por lo tanto, favorecer un uso instrumental del idioma, una expresión más fluida y la adquisición de léxico actual.
 - **Competencias transversales:**
 - a) Tolerancia y respeto a la diversidad: en contacto con una realidad diferente y sometido(a) a una experiencia nunca antes vivida (3 semanas sin la familia y junto a sus pares y profesores), el estudiante desarrolla la capacidad de aceptar y respetar una cultura diferente a la suya, una realidad nueva, en la que debe cumplir con horarios y normas, en pos de una sana convivencia.
 - b) Autonomía y autoaprendizaje: aprovechar en modo efectivo su estadía en Italia, de modo que pueda resolver problemas simples, sin necesidad de otros, y pueda enriquecer su aprendizaje de vida a través del uso correcto de su tiempo libre.
- 3) Cada año la Scuola evaluará si se cumplen las condiciones para la realización del Viaje de Estudios, teniendo en consideración las circunstancias sanitarias, de orden público, y de cualquier otra índole que puedan incidir en la seguridad de los participantes. Será facultad exclusiva de la Scuola decidir si el Viaje de Estudios resulta o no viable, pudiendo postergarlo o cancelarlo definitivamente si las circunstancias lo ameritan.

II. Organización del Viaje.

- 1) El Viaje de Estudios es organizado por la Rectoría de la Scuola, la que decide el itinerario en conformidad con los objetivos y la experiencia pedagógica ya expuesta.
- 2) La duración del Viaje de Estudios será de un período aproximado de 22 días y se llevará a efecto durante los meses de enero-febrero de cada año. Con todo, en casos calificados la Rectoría podrá modificar esta planificación, informando debidamente a los apoderados y estudiantes.
- 3) La responsabilidad en la organización para la Scuola se extiende hasta el día de regreso del Viaje de Estudios, en el Aeropuerto de vuelta en Chile. En el evento excepcional de que los apoderados autoricen a sus pupilos a permanecer fuera del país una vez concluido el Viaje de Estudios, la Scuola no tendrá injerencia alguna en los trámites necesarios para la permanencia de los estudiantes en el extranjero una vez finalizado el viaje oficial, siendo responsabilidad exclusiva del apoderado, quien deberá suscribir autorización especial, eximiendo al Colegio de toda responsabilidad en tal sentido.
- 4) El pasaje aéreo a Italia de los estudiantes será financiado por la Scuola. En caso de cancelarse el viaje, y de conformidad con lo señalado en el número 3 de la parte I.- del presente Reglamento (Consideraciones generales), no corresponderá compensación de ningún tipo a los estudiantes o a sus apoderados, toda vez que el Viaje de Estudios, como parte del proyecto educativo, no es reemplazable por otra actividad.
- 5) Los Padres y Apoderados deberán ser informados en detalle sobre la planificación del Viaje de Estudios antes de emprender el mismo:
 - a) por una reunión informativa preliminar a fines del primer semestre junto con documento con información referida al viaje que se entrega el mismo día de la reunión antes referida.
 - b) por segunda reunión informativa a mediados del segundo semestre, junto con la entrega del itinerario definitivo del Viaje.
- 6) En el momento de iniciar el viaje al aeropuerto, en el establecimiento se hará entrega de una tarjeta de identificación para cada uno de los integrantes de la delegación. En consecuencia:
 - a) Los/as estudiantes deberán portar la tarjeta de identificación a la vista con su nombre, nombre y dirección del colegio, nombre y celular del/a docente o persona acompañante del Viaje.
 - b) El/la docente o persona responsable debe portar su tarjeta identificadora institucional con nombre, apellido y nombre y dirección del establecimiento.

III. Autorización de apoderados y plazos

El estudiante podrá viajar, entre otros requisitos, cuando cuente con la autorización escrita del Apoderado y esta sea entregada en la secretaría académica 4 meses antes de la fecha de inicio del viaje.

El estudiante que excepcionalmente no asiste al Viaje de Estudios, administrativamente se encuentra con el año finalizado de toda actividad académica. Por tanto, no deberá asistir al establecimiento, dado el cese de las clases.

IV. Estudiantes participantes.

- 1) Participarán en el viaje de estudios a Italia los estudiantes de III Año Medio que cumplan con las obligaciones administrativas y financieras.
- 2) Los/as estudiantes deberán cumplir con sus obligaciones escolares generales como rendimiento académico suficiente junto con una asistencia regular mínima con relación a las exigencias ministeriales, hoja de vida sin faltas graves o muy graves y un *voto in condotta* mínimo 7. Los requisitos de este numeral, son necesarios cumplirlos desde I medio para poder participar.
- 3) El/los estudiantes deberán demostrar un comportamiento escolar compatible con las exigencias que involucran la gira de un mes en Italia: responsabilidad, puntualidad, compromiso, autonomía, etc. lo cual será evaluado por el *Consiglio di classe* y el equipo de Rectoría. Quienes finalmente decidirán quienes pueden participar de la actividad, siendo el *Consiglio di classe* un referente para la decisión que finalmente tome la Rectoría.
- 4) De conformidad con lo señalado en los numerales precedentes, constituyen causales de exclusión del Viaje de Estudios las siguientes:
 - a) Que, a la fecha en que deban adquirirse los pasajes para los estudiantes, el sostenedor económico se encuentre atrasado en el pago de colegiatura.
 - b) Encontrarse el estudiante con matrícula condicional, por cualquier causa.
 - c) Haber incurrido el estudiante en faltas graves o muy graves al Reglamento de convivencia escolar dentro de los plazos establecidos previamente (en el transcurso de su vida escolar en la enseñanza media).
 - d) Estar en situación de repitencia por rendimiento académico y/o por porcentaje de inasistencia inferior al mínimo necesario.

- e) Tener el estudiante un estado de salud físico y/o psicológico, certificado por el profesional respectivo (médico y/o psicólogo) incompatibles con la naturaleza de la actividad y que pongan en riesgo al estudiante y/o a los demás participantes del citado viaje.

V. Profesores(as) acompañantes.

- 1) Los profesores acompañantes serán designados por la Rectoría, quien nombrará a uno de ellos como jefe de delegación.
- 2) La cantidad de adultos acompañantes corresponderá a uno por cada 10 estudiantes.
- 3) El jefe de delegación será el responsable del cumplimiento del presente Reglamento y de las demás normas pertinentes por parte de acompañantes y estudiantes.
- 4) Los adultos acompañantes tendrán la función de guiar, mediar, acompañar, apoyar en cada una de las actividades planificadas para ser desarrolladas durante la gira. Velarán para evitar el uso o consumo de tabaco, alcohol y estimulantes en todas sus formas y de actos que perjudiquen la salud y la seguridad de los estudiantes. El viaje de estudios es una actividad oficial de la Scuola, por lo tanto, los adultos acompañantes, que representan para todos los efectos a la Rectoría, están facultados para hacer cumplir las normas que lo regulan, al igual que cualquier otra norma establecida en el Reglamento Interno.
- 5) Una vez concluido el Viaje de Estudios, el jefe de la delegación deberá emitir un informe escrito acerca del cumplimiento de los objetivos y de eventuales incumplimientos.

VI. Cese anticipado del Viaje:

En caso de situaciones que pongan en riesgo la seguridad del grupo y/o la del propio estudiante, los adultos acompañantes, previa autorización de la Rectoría, tendrán la facultad de enviar al estudiante de regreso a Chile, adoptándose para tal fin, las siguientes diligencias previas:

- a) La Rectoría procederá a informar a la familia.
- b) Acompañamiento al aeropuerto para abordar vuelo directo a Santiago, por parte de alguno de los Docentes o adultos acompañantes de la delegación. Este acompañamiento se hará hasta que el estudiante aborde el avión, y en caso de que el/la estudiante sea menor de edad o la situación lo amerite, se contratará asistencia de viaje para menores. Esto último también será costeado por el apoderado del estudiante.
- c) **En tal caso, la familia no podrá solicitar el reembolso por la parte no efectuada del viaje y deberá, dentro de los siguientes 15 días, solventar los gastos en que se incurra para el traslado del estudiante a Chile.**

VII. Obligaciones de los estudiantes.

- 1) Durante el Viaje de Estudios, los estudiantes deberán respetar en todo momento las normas del presente Reglamento, del Reglamento de convivencia del Colegio, de la legislación italiana, como asimismo las instrucciones impartidas por los profesores y/o adultos acompañantes.
- 2) Los estudiantes en Viaje de Estudios están insertos en una actividad escolar, por lo que cualquier observación, tanto positiva como negativa, acerca de su conducta, tendrá el mismo valor y efecto de aquellas efectuadas durante el año académico, incluyendo la condicionalidad y la no aceptación de matrícula para cursar IV Año Medio. Además, para casos extremos, se agrega como medida excepcional el regreso anticipado a Chile.

Estas medidas excepcionales serán adoptadas por unanimidad.

- 3) En cuanto a la conducta, durante el viaje se recogerán los antecedentes inmediatos que puedan obtenerse (declaraciones u otros), pero los procedimientos para aplicar sanciones se activarán al regreso a Chile. Sin perjuicio de lo anterior, serán consideradas faltas muy graves en el Viaje de Estudios:
 - a) Introducir clandestinamente al hotel y consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias estimulantes o depresivas de cualquier tipo.
 - b) Cualquier desobediencia y/o falta de respeto hacia los Profesores, guías a cargo de los grupos, funcionarios de los lugares que se visitan y dependientes de los hoteles, restaurantes, casas de comercio y lugares de recreación.
 - c) Comportamiento inadecuado o irrespetuoso en las visitas a templos, museos, galerías, monumentos históricos y cualquier lugar público.
 - d) Evadir, sin justificación, las actividades programadas de todo tipo.
 - e) Salir del hotel después de la hora establecida para recogerse en las habitaciones.
 - f) Pernoctar en habitación que no haya sido asignada por la delegación.
 - g) Mantener un comportamiento que atente contra el derecho al descanso de los demás pasajeros, entre otras.
- 4) Las normas que se indican a continuación regirán durante toda la duración del Viaje de Estudios, desde el momento en que se aborden los buses con destino al Aeropuerto el día de salida.
 - a) Es obligatoria la participación de los/las estudiantes en todas las actividades, visitas, excursiones o espectáculos programados en el itinerario y en aquellos eventos decididos por los acompañantes.

- b) Se exigirá la máxima puntualidad en toda circunstancia, particularmente a la salida y el regreso al hotel, en las horas de comida, en el momento de cargar o registrar equipaje y al momento de iniciar viajes o traslados.
- c) Los acompañantes conformarán las listas con la distribución de los estudiantes en las habitaciones, en lo posible de acuerdo a las preferencias que ellos manifiesten; una vez determinada, dicha distribución deberá ser respetada por los estudiantes.
- d) Los profesores acompañantes podrán revisar el equipaje de los estudiantes en cualquier momento, cuando lo estimen necesario.

VIII. Financiamiento. *(Las presentes fechas son referenciales, las fechas oficiales se informan formalmente cada año a las familias)*

- **Dentro del mes DE JULIO** Pago Primera Cuota del Tour
- **Dentro del mes de AGOSTO** Pago Segunda Cuota del Tour
- **Dentro del mes de OCTUBRE** Pago Tercera Cuota del Tour

ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO VIAJE DE ESTUDIOS

En el presente documento, Apoderado y estudiante declaran conocer y aceptar el Reglamento Interno vigente a la fecha del viaje y el anexo de este, conocido como Reglamento Viaje de Estudios. Cualquier situación no mencionada explícitamente en el presente anexo, será abordada en base al Reglamento Interno.

NOMBRE Y APELLIDOS ESTUDIANTE: _____

III Año: Sede: _____

NOMBRE Y APELLIDOS APODERADO: _____

FIRMA ESTUDIANTE

FIRMA APODERADO

Fecha: _____